



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ
OBJETO	5_307 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que, para el debido cumplimiento de estas funciones en el marco de los objetivos y metas de la entidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia cuenta con **16 Centros de Formación y el Despacho Regional**.

La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo, es así como los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 1843 de 2025) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal del SENA Regional Antioquia, y a partir de ello formular acciones preventivas e intervención de manera oportuna.

El SENA Regional Antioquia desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país” especialmente lo dispuesto en su artículo 2°.

Objeto de la salud ocupacional, Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora.



- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones.
- f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”; e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que “ Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (...)” .

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, dispuso en su artículo 18 que: “Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.”

Que la Resolución 1843 de 2025, establece en su artículo 8° ***Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales.*** Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluación médica de preingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control

Así mismo se incluye el suministro y aplicación de los esquemas de vacunación de la influenza, hepatitis B y tétanos. Sin embargo, estos dos últimos esquemas de vacunación tienen una duración que supera la anualidad debido a que cada vacuna contiene 3 dosis, las cuales se aplican, en algunos casos, con intervalos de 6 meses cada uno (entre 2da y 3ra dosis de tétanos y hepatitis B), por lo cual, la entidad, con miras a la optimización del recurso público definió la inclusión de dos de las 3 dosis requeridas, bajo el compromiso a cargo de cada funcionario y contratista de complementar el esquema de vacunación en ejercicio del deber del autocuidado de la salud que asiste a todos los ciudadanos. Respecto a la vacuna de la influenza es importante señalar que la misma se incluyó para grupos poblacionales no incluidos dentro del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, estrategia del Gobierno Nacional, desarrollada a través del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. “Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (...)

PARÁGRAFO 3. “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el SENA Regional Antioquia se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, Higiene y Seguridad Industrial HySI y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar



promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Que, para la Dirección de la Regional Antioquia del SENA, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Antioquia en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas en la ejecución de eje de medicina preventiva, del **Despacho Regional Antioquia y los 16 Centros de Formación**, la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, paraclínicos (como electrocardiogramas, Visiometría que incluya estereopsis, audiometrías, espirometrías, etc., incluidos en el listado de especificaciones), de acuerdo con los diferentes riesgos manejados en la entidad.

La Regional Antioquia no cuenta con espacios habilitados para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios que den cumplimiento a la normatividad, así las cosas, la Regional tiene la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 e identificación temprana de las condiciones de salud de la población trabajadora, a través de la contratación de una IPS que tenga la capacidad técnica para ejecutar las actividades de medicina preventiva y del trabajo dirigida a los funcionarios y contratistas del SENA. A través de la ejecución del objeto descrito, el SENA Regional Antioquia pretende garantizar la **atención del 100% de los funcionarios y el 12% aproximadamente de los contratistas** de Regional Antioquia y sus Centros de Formación, ubicados en todo el Departamento de Antioquia, a quienes conforme se describió en la justificación de la necesidad del presente documento, el contratista deberá estar en capacidad de garantizar la prestación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas que más adelante se relacionarán, todo esto en el marco normativo vigente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rige para las entidades públicas y privadas, dentro de los cuales se incluye el SENA.

Para la entidad contratante es de vital importancia recalcar que este número de personas constituyen un referente, para que quien decida participar en el proceso de selección disponga de todos los equipos y personal requerido en los municipios señalados de manera directa o a través de acuerdos de servicios de salud. Sin embargo, **el pago se realizará según servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad.**

En la ejecución contractual el proceso de remisión de pacientes para evaluaciones médicas laborales y tomas de muestras para laboratorios, tamizajes y valoraciones objeto de las especificaciones técnicas será convocado y coordinado por el SENA Regional Antioquia a través de la Coordinación Gestión del Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualmente la planta de cargos del SENA Antioquia está conformada **por 1.116 servidores públicos**, distribuidos entre trabajadores oficiales y funcionarios públicos, así:

CENTRO DE FORMACIÓN	ASESOR	ASISTENCIAL	DIRECTIVO	INSTRUCTOR	PROFESIONAL	TECNICO	TRABAJADOR OFICIAL	Total general
CENTRO DE COMERCIO		3		74	19	7	9	112
CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DE CUERO		1		20	8	6	3	38
CENTRO DE FORMACION EN DISEÑO, CONFECCION Y MODA		3		45	11	2	3	64
CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL		1		13	3	4		21
CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION	1	3		65	9	6	3	87
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA		2		56	12	6	13	89
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD		5	1	66	14	3	8	97
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL		8		77	16	4	6	111
CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA		4		70	13	2	7	96
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAD Y LA CONSTRUCCION		6		54	11	1	4	76
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO		1		41	13	6	6	67
CENTRO TEXTIL Y GESTION INDUSTRIAL		4		46	16	5	3	74
COMPLEJO TEC, TURI Y AGROIND DEL OCIDENTE ANT				14	6			20
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDRUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO		1		69	10	4	7	91
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL		2	1	34	4	3	1	45
COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL				12	4	2		18
DESPACHO DIRECCION		1			8	1		10
Total general	1	45	2	756	177	62	73	1116



Tabla 1. Distribución de los Servidores públicos SENA Antioquia con corte al 10/04/2026, según reporte mensual listado personal enviado por el área de seguridad social.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprender](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
8511600	5_307 Contratar la prestación de los servicios de salud de una Ipsi especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de activi...	Julio	Julio	5 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	315.686.433 COP	315.686.433 COP	No	NA	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC –						
TEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85000000	85110000	8511600	85111600	Servicios de prevención y control de enfermedades no contagiosas
2	(F) Servicios	85000000	85120000	85122200	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_307 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar los servicios especializados en seguridad y salud en el trabajo, a través de una IPS debidamente habilitada, con el fin de apoyar al SENA en la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida laboral, así como a la prevención de enfermedades laborales y riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y actividades contractuales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

* Realizar valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, de reintegro y aquellas requeridas conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.



- * Ejecutar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a la identificación temprana de factores de riesgo físicos, psicosociales, biomecánicos y demás condiciones que puedan afectar la salud de los funcionarios y contratistas.
- * Desarrollar jornadas, campañas y programas de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo capacitaciones, tamizajes, asesorías y actividades educativas relacionadas con hábitos de vida saludable, salud mental, prevención del riesgo cardiovascular, ergonomía y demás temáticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * Apoyar la elaboración de diagnósticos de condiciones de salud y análisis epidemiológicos, generando recomendaciones técnicas que permitan la implementación de acciones de mejora y control de riesgos laborales.
- * Emitir conceptos y recomendaciones médicas ocupacionales conforme a los resultados de las evaluaciones practicadas, garantizando la confidencialidad y custodia de la información clínica.
- * Presentar informes periódicos de ejecución, estadísticas, indicadores y resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con los requerimientos del SENA y la normativa aplicable.
- * Garantizar que el personal profesional y asistencial que ejecute las actividades cuente con la idoneidad, licencias, habilitaciones y experiencia exigidas por la normatividad vigente.
- * Cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y demás normas que regulen la prestación de servicios de salud ocupacional.

Lo anterior, en articulación con las necesidades institucionales y los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el SENA para la protección y conservación de la salud de sus servidores públicos y contratistas

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir estrictamente con todas las especificaciones Esenciales del presente Estudio Previo, anexando cada una de las variables que en él se solicitan.

1. Sede propia. La IPS deberá contar con **sede propia ubicada en el municipio de Medellín** habilitada por la DSSA bajo la modalidad de atención intramural y extramural, dando cumplimiento a los estándares de habilitación en salud vigentes (Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos – Dispositivos Médicos e Insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia de servicios).

2. Sede aliada o en convenio. En el caso de los municipios de Caldas – Antioquia, Rionegro, Santa Fe de Antioquia, Puerto Berrio, Cisneros, Cauca, El Bagre, Apartadó y Santa Rosa de Osos el oferente deberá acreditar la atención en IPS aliadas o en convenio, con contrato de interdependencia de servicios firmado y vigente mínimo hasta el **31/12/2026. Se debe garantizar contrato firmado en mínimo 5 de los 9 municipios mencionados.** Dichas IPS deberán estar habilitadas por la DSSA bajo la modalidad de atención Intramural, garantizando la prestación de servicios de forma oportuna, segura e integral.



3. Habilitación de servicios de salud. Se debe garantizar verificación de la información en el REPS. La Sede Propia de la IPS oferente deberá contar con los servicios que se enlistan a continuación habilitados de manera DIRECTA y MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL en la ciudad de Medellín.

SERVICIO HABILITADO DIRECTO	MODALIDAD INTRAMURAL - EXTRAMURAL
Medicina Laboral y del Trabajo y/o Salud Ocupacional	Obligatorio
Optometría	Obligatorio
Fonoaudiología	Obligatorio
Fisioterapia	Obligatorio
Terapia respiratoria	Obligatorio
Psicología	Obligatorio
Diagnostico cardiovascular (EKG)	Obligatorio
Toma de muestra de laboratorio clínico	Obligatorio
Laboratorio clínico	Obligatorio

4. Licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y cumplir lo ordenado con la Resolución 4502 de 2012, por la cual se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Medicina en seguridad y salud en el Trabajo.

5. Personal mínimo requerido. Los interesados deberán certificar que cuentan con el personal mínimo requerido que se relaciona a continuación:

- Dos (02) profesionales en Medicina con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
- Un (1) profesional en Optometría, que incluya visiometría con estereopsis.
- Un (1) profesional en Fonoaudiología.
- Un (01) profesional en Terapia Respiratoria.
- Un (01) profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dos (02) auxiliares de enfermería con experiencia en laboratorio clínico y toma de muestras. Se debe anexar certificado de curso de toma de muestra vigente.
- Se deberán aportar las hojas de vida del personal de salud enunciado, con la respectiva certificación académica y copia del contrato laboral que lo vincula con el proponente.

6. Certificado implementación SG-SST. El proponente debe presentar el certificado del avance del “Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” por parte de la ARL y/o profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3. “Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente”. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural legible.

7. Canales de comunicación: La IPS oferente deberá contar con línea de WhatsApp, celular y correo electrónico para atención de los funcionarios en un término de atención no mayor a 24 horas.



8. Portafolio de servicios: La IPS oferente deberá anexar la oferta y el portafolio de servicios debidamente valorizado con los servicios de salud que cuenten con la debida habilitación por parte de la autoridad competente. En este documento deberá constar la disponibilidad de los servicios de espirometría y electrocardiograma con lectura.

Experiencia: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el Registro Único Proponente (RUP), de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Se calificará como habilitado al oferente que demuestre haber ejecutado contratos relacionados con el objeto y alcance del proceso, igual o similar al objeto contratado. Mínimo un (01) o Máximo tres contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización. El Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información y en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. Igualmente puede aportar los contratos o certificados de facturación discriminado por cada vigencia, en el caso en que un solo contrato abarque más de una vigencia. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación).
- Dirección y teléfono del contratante.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.

Notas: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas:

- Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
- Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
- Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
- Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Notas especiales:

- **El concepto médico ocupacional incluye como mínimo Atendiendo al artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025, Contenido del concepto médico ocupacional:**
 - Datos básicos de identificación del trabajador (Nombre completo, cédula, Fecha de nacimiento, Edad, Número de contacto, Cargo, Dirección, Género), tipo de examen con énfasis según el rol de cada trabajador (osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, neurológico, psicosocial y/o dermatológico), empresa, centro de formación al cual pertenece y cargo.
 - Persona contacto.
 - Exámenes practicados, laboratorios y otros, con la discriminación de estos para definir el concepto médico.
 - Concepto de aptitud para trabajo en alturas, conducción, trabajo en espacios confinados y/o manipulación de alimentos, según aplique.
 - Recomendaciones médicas, ocupacionales y estilos de vida saludables, con la categorización de los diferentes programas o sistemas de vigilancia epidemiológicos - SVE (osteomuscular, cardiovascular, visual, auditivo, voz, biológico y químico) según evaluación y resultados obtenidos.
 - Restricciones y/o recomendaciones laborales si aplican.
 - Observaciones y/o recomendaciones requeridas para el trabajador y para la empresa.
 - Debe estar firmado por el médico especialista en SST, incluyendo el número de licencia de salud ocupacional vigente.
 - Firma del profesional.
 - Foto y firma trabajador.
- **El laboratorio de voz debe ser realizado por Fonoaudiólogo:**



- Incluye anamnesis, evaluación de voz, valoración de cualidades vocales, concepto y recomendaciones de cuidado de voz.
- **La audiometría de tamizaje en cabina debe ser realizada por Fonoaudiólogo:**
- Incluye anamnesis, diagnóstico específico, audiograma, PTA de cada oído y recomendaciones según resultados y cuidados auditivos.
- **La Espirometría debe ser realizada por terapeuta respiratorio:**
- Incluye anamnesis, gráficas o curvas, interpretación con 3 ensayos mínimos por paciente, diagnóstico específico y recomendaciones según resultados y cuidados respiratorios.
- **El Electrocardiograma – EKG:**
- Incluye trazo de cada una de las derivaciones de los miembros y de las derivaciones precordiales, resultado, entrega de lectura o interpretación realizada por **médico Cardiólogo o Internista** y recomendaciones según el diagnóstico. Esta prueba se realizará para toda la población mayor de 45 años de edad.
- **La valoración médico ocupacional con concepto de aptitud para Trabajo Seguro en Alturas o Espacios Confinados, incluye:**
- Evaluación médico ocupacional, visiometría que incluya estereopsis, perfil lipídico completo, glicemia en ayunas, audiometría de tamizaje en cabina y EKG en mayores de 45 años.
- **La valoración médico ocupacional con concepto de aptitud para Conductores, incluye:**
- Evaluación médico ocupacional, visiometría que incluya estereopsis, espirometría, prueba psicosenométrica realizada e interpretada por Psicología, perfil lipídico completo, glicemia en ayunas, audiometría de tamizaje en cabina EKG en mayores de 45 años.
- **La valoración médico ocupacional con concepto de aptitud para Manipulación de Alimentos, incluye:**
- Evaluación médico ocupacional, visiometría que incluya estereopsis, frotis faríngeo, KOH de raspado de uñas y Coprológico.
- **Se debe diligenciar y adjuntar el siguiente Formato de Cotización:**
- La cotización registrará los valores de los ítems y cantidades requeridas, utilizando el membrete de su empresa.

#	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD
1	Valoración médica de ingreso	UNIDAD	1
2	Valoración médica periódica	UNIDAD	1
3	Valoración médica de Retiro	UNIDAD	1
4	Valoración médica para espacios confinados	UNIDAD	1
5	Valoración médica para brigadista	UNIDAD	1
6	Valoración por optómetra.	UNIDAD	1



#	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD
7	Valoración por Psicólogo (Test de ansiedad y depresión de Beck)	UNIDAD	1
8	Laboratorios de Voz realizado por Fonoaudiólogo. Incluye anamnesis, evaluación de voz, valoración de cualidades vocales, concepto y recomendaciones de cuidado de voz.	UNIDAD	1
9	Audiometría de tamizaje en cabina realizado por Fonoaudiólogo. Incluye diagnóstico, audiograma, PTA de cada oído y recomendaciones de cuidado auditivo.	UNIDAD	1
10	Espirometrías realizado por terapeuta respiratorio. Incluye gráfica o curva, interpretación con 3 ensayos mínimos por paciente, diagnóstico y recomendaciones.	UNIDAD	1
11	Perfil lipídico (tipo de perfil). Incluye HDL - LDL-COLESTEROL TOTAL-TRIGLICÉRIDOS.	UNIDAD	1
12	Glicemia	UNIDAD	1
13	Colinesterasa eritrocitaria	UNIDAD	1
14	EKG - Electrocardiograma. Incluye imagen, resultado, entrega de lectura o interpretación realizada por cardiólogo o médico internista y recomendaciones. Esta prueba se realizará para toda la población mayor de 45 años de edad.	UNIDAD	1
15	Cuadro hemático	UNIDAD	1
16	Frotis de sangre periférica	UNIDAD	1
17	Anticuerpos anti-brucelosis	UNIDAD	1
18	ANTI-Mbps (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	UNIDAD	1
19	TGO	UNIDAD	1
20	TGP	UNIDAD	1
21	Bun	UNIDAD	1
22	Creatinina	UNIDAD	1
23	TSH	UNIDAD	1
24	Vacuna Hepatitis B (incluye dos dosis de la vacuna - No esquema completo), previa verificación de esquema de vacunación	UNIDAD	1
25	Vacuna Influenza (una dosis, para grupo poblacional no PAI)	UNIDAD	1
26	Vacuna Tétano (incluye dos dosis de la vacuna - No esquema completo), previa verificación de esquema de vacunación	UNIDAD	1



#	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	PRUEBA PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Incluye Frotis faríngeo-KOH de uñas-Coprológico. Incluye entrega de concepto de manipulación en el certificado médico laboral.	UNIDAD	1
28	CONCEPTO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. Incluye visiometría que incluya estereopsis, laboratorios clínicos de perfil lipídico, glicemia, audiometría, exámenes médico SST y EKG en mayores de 45 años	UNIDAD	1
29	CONCEPTO MÉDICO PARA CONDUCTORES. Visiometría que incluya estereopsis, espirometría, prueba psicosenométrica, laboratorios clínicos de perfil lipídico, glicemia, audiometría, exámenes médico SST y EKG en mayores de 45 años.	UNIDAD	1

NOTA 1: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

la IPS contratista deberá entregar los resultados de los servicios acorde a las especificaciones técnicas, garantizando el acceso oportuno a la información (término no mayor a cinco (5) días hábiles) por parte del médico laboral de la Regional Antioquia adscrito a la coordinación de Talento Humano.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte cuando el supervisor del contrato lo requiera, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de



aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Definir un cronograma de actividades al inicio de la ejecución contractual (máximo dentro de los ocho días calendarios siguientes a la fecha de inicio) en el cual se detallen las fechas y horarios de las jornadas a realizar en los centros indicados, de Medellín y su área metropolitana, así como los municipios de las demás subregiones, garantizándose la atención de la totalidad de los funcionarios.
2. Contar con un software de historia clínica electrónica que permita el registro y conservación de la información garantizando su seguridad, conforme la normatividad regulatoria de las historias clínicas en Colombia.
3. Garantizar la carga y cierre de la historia clínica, certificado médico ocupacional y resultados de ayudas diagnosticas en un término no superior a tres (03) días hábiles luego de evaluación del funcionario. Dentro de la información obligatoria a consignar en el certificado, se debe indicar a que Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) debe ingresar cada trabajador en caso de que así lo requiera.
4. Garantizar la entrega del resultado de los certificados médico-ocupacionales al médico ocupacional SENA – Regional Antioquia, en el software de historia clínica electrónica, en un término no superior a tres (03) días hábiles luego de fecha de evaluación del funcionario. El certificado deberá contener la información requerida para que este profesional médico realice seguimiento a los hallazgos anormales, ayudas diagnosticas alteradas, diagnósticos y remisiones que el funcionario evaluado requiera.
5. Realizar el cargue en la plataforma COPROMISO SENA de la historia clínica o la establecida por la entidad, certificado médico ocupacional y resultado de ayudas diagnosticas en un término no superior a ocho (08) días hábiles luego de fecha de evaluación del funcionario. El SENA Antioquia suministrará usuario y contraseña a la IPS ejecutora del contrato para el respectivo cargue.
6. Garantizar el cumplimiento del numeral 3, 4 y 5 para la totalidad de los funcionarios SENA Regional Antioquia, atendidos por parte del contratista en IPS propia o IPS aliada subcontratada cuando aplique.
7. Garantizar el acceso oportuno a la información por parte de los médicos ocupacionales de la Regional Antioquia. La IPS contratista suministrará usuario y contraseña de acceso al software de historia clínica electrónica donde repose la información correspondiente a los funcionarios del SENA Antioquia valorados, con el fin que este personal de salud acceda a la información de manera oportuna y realice la gestión requerida. El contratista garantizará el acceso a la información de la IPS subcontratada para la atención de los funcionarios SENA – Regional Antioquia en los diferentes municipios requeridos.
8. Garantizar entrega trimestral de informe epidemiológico “Diagnóstico de Condiciones de Salud” de la población PARCIAL atendida, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles después de finalizado el trimestre.
9. Garantizar entrega final del informe epidemiológico “Diagnóstico de Condiciones de Salud” de la población TOTAL atendida durante la vigencia del contrato, a más tardar el día cinco (05) de diciembre del año contratado. Además de la información estadística, de salud y recomendaciones dadas, este deberá indicar a que Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) se definió



ingresar cada trabajador en caso de que así fuera requerido. El SENA Antioquia suministrará formato (Word y Excel) con la información requerida para el diligenciamiento adecuado del informe.

10. Entregar base de datos tipo Excel por centro de servicios con nombre completo, cedula, correo, teléfono, diagnósticos; para la socialización individual de resultados de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas 2026.
11. Garantizar la prestación del servicio contratado a TODOS los pacientes que lo requieran y acrediten ser funcionarios activos del SENA, mediante la presentación del carné vigente o relación del listado previamente compartido por parte del Supervisor del contrato de la Regional Antioquia, e informar mediante correo electrónico aquellos casos en los cuales se presente fraude o suplantación, inasistencia a la cita programada o cualquier irregularidad que amerite ser informada. En los casos de inasistencia se debe garantizar la reprogramación de la cita hasta por dos oportunidades y se deberá soportar la respectiva trazabilidad de estos casos por centro de servicios en formato excel.
12. Garantizar la adecuada evaluación por parte de los médicos laborales contratados por el prestador del servicio teniendo en cuenta los riesgos ocupacionales para cada cargo, consignados en el PROFESIOGRAMA. A estos profesionales de la Salud se les compartirá el respectivo Profesiograma antes de inicio de las evaluaciones programadas.
13. Para la programación de los exámenes ocupacionales requeridos, el proveedor deberá enviar al médico laboral SENA - Regional Antioquia el listado de la agenda médica con las citas asignadas (nombre, cedula, fecha y hora) ocho (8) días hábiles antes de la programación y garantizar que el funcionario conozca lugar de atención, día y hora de su cita, y realizar recordatorio de esta el día anterior, mediante correo electrónico oficial.
14. La Institución contratada deberá tener implementado dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) el Plan de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad (PAMEC), que incluya auditorías de calidad y pertinencia de su proceso de atención y permita auditorías requeridas y programadas por el SENA, información que deberá ser soportada a la firma del contrato.
15. El oferente deberá garantizar el recurso humano administrativo y ofimático requerido para el adecuado desarrollo del contrato, asegurando la adecuada coordinación, comunicación entre las partes, acceso a la información y resolución de dudas o inquietudes generadas durante el proceso de atención.
16. Garantizar en un tiempo no superior a 24 horas la respuesta a las dudas frente al proceso de atención, solicitud de revisión de casos o de historias clínicas requeridas por el grupo de SST Regional – Antioquia. Esta comunicación se realizará a través de correo electrónico.
17. El contratista deberá enviar por correo electrónico a los funcionarios y contratistas concepto médico-Laboral dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al examen médico,
18. La Institución contratada deberá entregar a los funcionarios o contratistas previa solicitud la historia clínica dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud.
19. Constituir las garantías exigidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Consulte el anexo de criterios de seguridad y salud en el trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Consulte el anexo de criterios ambientales y energéticos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.



- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en Medellín, Caldas – Antioquia, Rionegro, Puerto Berrio, Cisneros, Santa Rosa de Osos, Cauca, El Bagre, Santa Fe de Antioquia y Apartadó.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín Calle 51 No. 57 -70, Ciudad: Medellín (Complejo Central)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín Calle 51 No. 57 -70, Ciudad: Medellín (Complejo Central)

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado máximo mediante pagos parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto y condiciones contratadas emitidas por el supervisor del contrato. Este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edwin Abad Quiceno Profesional GTH como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa (...)” “(...) Selección Abreviada.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- b) La contratación de menor cuantía.
- c) Prestación de servicios de salud.
- d) Por declaratoria de desierto de la licitación.
- e) Enajenación de bienes del Estado.
- f) Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas.
- g) Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta.
- h) Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales.
- i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
- j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía es una modalidad de contratación pública que se utiliza cuando el valor del contrato es bajo y, por tanto, no justifica la aplicación de procedimientos más complejos y largos. A continuación, se presenta una justificación jurídica para el uso de esta modalidad en el contexto del proyecto de: **5_307 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**



SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal-Distrital colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.**(\$315.686.433) De acuerdo con el estatuto tributario Artículo 476, son servicios excluidos de I.V.A, “1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana”. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Gestión de Talento Humano adelantó la elaboración de un estudio de mercado, en donde se estimó que este era el valor para “5_307 Contratar la prestación de los servicios de salud de una IPS especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva del trabajo dirigido a funcionarios y contratistas del SENA “



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis y estudio del sector en documento denominado ANALISIS DEL SECTOR como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso de contratación no se ha precisado realizar cotizaciones de los servicios requeridos, toda vez que los parámetros para contratar se encuentran establecidos en la Resolución 1-00824 de 2022, “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”, por lo que se acudió a los antecedentes históricos de la contratación del servicio de servicios integrales de salud con el fin de determinar la asignación del presupuesto del mismo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el VALOR, **5_307 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA** es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$315.686.433), tal como se evidencia en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	(\$315.686.433)

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
15626	8/05/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONE)	PROPIOS	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS	(\$315.686.433)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección, la Entidad estableció los requisitos habilitantes de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de



verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, garantizando que cuenten con las condiciones mínimas necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentar la totalidad de los documentos y criterios exigidos en los pliegos de condiciones, en igualdad de condiciones, permitiendo a la Entidad realizar una evaluación objetiva, imparcial y conforme a las reglas previamente definidas en el proceso de selección.

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente cuya oferta resulte favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y el principio de selección objetiva, por el valor total del presupuesto oficial disponible para el proceso de contratación, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$315.686.433), monto que constituye el límite máximo de recursos destinados para la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en los documentos del proceso los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
2. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO



5. CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
-----------------------	------------------	--------------------------

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados



en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)



Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Pacto De Transparencia (Formato Anexo)

Deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato anexo correspondiente. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal de esta figura.

5.2.1.17 Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.18 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato Anexo)

Deberá estar suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.19 Manifestación de Interés

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

5.2.2 De carácter técnico



Criterio	Evidencia	Etapas
Para cumplimiento de especificaciones técnicas el proponente debe contar con lo siguiente: La IPS deberá contar con sede propia ubicada en el municipio de Medellín habilitada por la DSSA bajo la modalidad de atención intramural y extramural, dando cumplimiento a los estándares de habilitación en salud vigentes (Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos – Dispositivos Médicos e Insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia de servicios). Sede aliada o en convenio. En el caso de los municipios de Caldas – Antioquia, Rionegro, Santa Fe de Antioquia, Puerto Berrio, Cisneros, Cauca, El Bagre, Apartadó y Santa Rosa de Osos el oferente deberá acreditar la atención en IPS aliadas o en convenio, con contrato de interdependencia de servicios firmado y vigente mínimo hasta el 31/12/2026. Se debe garantizar contrato firmado en mínimo 5 de los 9 municipios mencionados. Dichas IPS deberán estar habilitadas por la DSSA bajo la modalidad de atención Intramural, garantizando la prestación de servicios de forma oportuna, segura e integral. Habilitación de servicios de salud. Se debe garantizar verificación de la información en el REPS. La Sede Propia de la IPS oferente deberá contar con los servicios que se enlistan a continuación habilitados de manera DIRECTA y MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL en la ciudad de Medellín.	Certificación REPS, Constancia del convenio	Precontractual

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo criterios SST.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo criterios gestión ambiental.

5.2.3 EXPERIENCIA

Criterio	Evidencia	Etapas
Serán habilitados los oferentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar o esté directamente relacionado con la prestación de servicios de salud por parte de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados al apoyo y desarrollo de actividades de medicina preventiva y del trabajo dirigidas a funcionarios y contratistas del SENA. Para acreditar este requisito, se aceptará un mínimo de un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	El cumplimiento de este requisito se verificará con base en la información registrada por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente en los campos correspondientes a la suscripción, ejecución y terminación del contrato, los cuales deberán coincidir con los contratos relacionados por el oferente en el Anexo de Experiencia exigido por la entidad.	Precontractual



Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para el presente proceso de selección no se aceptará la experiencia presentada por el proponente, a través de sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial.

Así mismo, el proponente debe acreditar a través de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes**, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma; que los contratos aportados, para acreditar la experiencia se deben encontrar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberán encontrarse clasificados en al menos tres (3) de los códigos enunciados. Así:

UNSPSC –						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85000000	85110000	85111600	85111600	Servicios de prevención y control de enfermedades no contagiosas
2	(F) Servicios	85000000	85120000	85122200	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
3	(F) Servicios	85000000	85100000	85101500	85101500	Centro de salud
4	(F) Servicios	85000000	85100000	85121800	85121800	Laboratorios médicos
5	(F) Servicios	85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
6	(F) Servicios	85000000	85100000	85121600	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
7	(F) Servicios	85000000	85100000	85121700	85121700	Servicios de prestadores de especialista de servicio de salud
8	(F) Servicios	85000000	85100000	85122200	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Para acreditar el requisito habilitante de experiencia el oferente deberá aportar en su propuesta, alguno de los siguientes documentos de los contratos que pretende hacer valer en el RUP:

- 1) Acta de Liquidación.
- 2) Acta de entrega, terminación, final o de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- 3) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Los documentos aportados deberán ser legibles, coherentes, completos, membretados, firmados, verificables y debidamente diligenciados por la entidad contratante, con las siguientes características mínimas.

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Contratos ejecutados clasificaciones.

Para efectos de la verificación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes el oferente deberá indicar en el Formato anexo los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.



En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (Clase) y su valor expresado en SMMLV.

5.2.3 De carácter financiero

La entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el último año fiscal en el registro de cada proponente.

Debe diligenciar el formato “CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal, en caso de los proponentes obligados por disposición legal o estatutaria a tener revisor fiscal.

Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

5.2.3.1 Capacidad financiera

será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores fueron definidos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para el proceso, la naturaleza del objeto contractual, el nivel de riesgo asociado y las condiciones generales del mercado identificado

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice Requerido
Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,2

Para la acreditación de estos requisitos se tendrá en cuenta la información financiera y organizacional reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a la normativa vigente.



El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a 1.2

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.



- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica.

5.2.3.4 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 4,0%
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Mayor o igual a 2,0%

La **capacidad organizacional** es un requisito habilitante que permite a la entidad estatal verificar que los oferentes cuentan con una estructura empresarial, administrativa y operativa suficiente para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato. Su exigencia encuentra fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales deben verificar las condiciones de los proponentes relacionadas con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, con el fin de determinar su aptitud para participar en los procesos de contratación. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 señala que la capacidad organizacional debe acreditarse a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Desde el punto de vista jurídico, la capacidad organizacional busca establecer si el proponente posee una gestión empresarial eficiente que le permita cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. Para ello, la normativa prevé la utilización de indicadores financieros que reflejan el desempeño administrativo de la organización, tales como:

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** mide la capacidad de la empresa para generar utilidades respecto de los recursos aportados por sus socios o accionistas.



- **Rentabilidad del Activo (ROA):** evalúa la eficiencia con la que la organización utiliza sus activos para producir beneficios económicos.

En los procesos de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la entidad contratante puede exigir estos indicadores como requisito habilitante, siempre que su definición responda a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad frente al objeto contractual y a los riesgos asociados al contrato. En consecuencia, los indicadores mínimos exigidos deben estar debidamente justificados en los estudios previos y en los documentos del proceso.

La capacidad organizacional no constituye un factor de calificación ni de asignación de puntaje; por el contrario, su naturaleza es exclusivamente habilitante. Esto significa que el oferente únicamente debe acreditar el cumplimiento de los indicadores establecidos por la entidad para ser considerado hábil dentro del proceso de selección.

En ese sentido, la jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente han señalado que la finalidad de este requisito es disminuir el riesgo de incumplimiento contractual y garantizar que los recursos públicos sean administrados por contratistas que cuenten con la capacidad empresarial necesaria para ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Para la acreditación de estos requisitos se tendrá en cuenta la información financiera y organizacional reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a la normativa vigente.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Factor Técnico	28,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.



$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Determinación de validación de la propuesta económica

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
2. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, mano de obra y transporte para cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda
3. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA del pliego y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3.1 Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - 3.2 El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.
 - 3.3 Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem, y deberá totalizar los valores unitarios con el fin de determinar la oferta de menor valor. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
 - 3.4 Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - 3.5 Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
- 4 **Valor Artificialmente Bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador, quienes establecerán si hay justificación.



La Entidad Estatal tendrá como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana de las ofertas.
- Desviación estándar de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja, la mediada y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y la desviación estándar de las ofertas presentadas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

A su vez, se realizará el seguimiento a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

- 5 El oferente no podrá sobrepasar el promedio estipulado para cada ítem en el estudio de mercado (Cuadro de precios), so pena del rechazo de su oferta.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el

pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Serán criterios para la asignación de puntaje de la propuesta económica. La propuesta económica que resulte de menor valor (60 puntos). Se asignarán los 60 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica resultare la de menor valor, 50 puntos a la segunda propuesta de menor valor y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar a 10 puntos, puntaje que recibirán todas las propuestas después del sexto lugar.

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, contribuciones, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio del sector. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. Debe adjuntar la oferta económica y técnica.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación incompleta o sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

5.1.1 Factor Técnico - Hasta 28,5 puntos

Se otorgarán 28,5 puntos a la propuesta que demuestre experiencia específica en la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de salud de una IPS especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva del trabajo dirigido a funcionarios y contratistas, con un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

Soporte requerido:



El cumplimiento de este requisito se verificará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y debe estar relacionado en el Anexo de Experiencia exigido por la Entidad, que deberán coincidir en objeto, valor, y ejecución conforme a los criterios del presente proceso.

Nota: Las propuestas que no cumplan con este requisito no obtendrán puntaje en este factor, sin que ello implique inhabilidad.

5.1.1.1 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO – Hasta 15 puntos

Se evaluará el perfil académico y la experiencia del personal técnico que el proponente destine para la ejecución del contrato.

Soporte requerido: Se deberán aportar las hojas de vida del personal de salud enunciado, con la respectiva certificación académica y copia del contrato laboral o certificado laboral que lo vincula con el proponente. Que guarde relación o similitud con el objeto a contratar

Puntaje	Condición
15 puntos	Dos (02) profesionales en Medicina con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y experiencia igual o superior a cinco (5) años. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año.
6 puntos	Un (1) profesional en Optometría que incluya estereopsis. Un (1) profesional en Fonoaudiología. Un (01) profesional en Terapia Respiratoria. Un (01) profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. A fin al objeto contractual y experiencia igual o superior a tres (3) años. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año.
3 puntos	Dos (02) auxiliares de enfermería con experiencia en laboratorio clínico y toma de muestras. Se debe anexar certificado de curso de toma de muestra vigente. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año

Puntaje adicional (3 puntos): Si se acredita la participación de un segundo perfil complementario en áreas referente a seguridad y salud en el trabajo (con soporte documental).

5.1.1.2 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA – Hasta 13,5 puntos

Se evaluará la presentación de una propuesta técnica y metodológica coherente con el objeto contractual, que incluya: Estrategia de diagnóstico de sistemas existentes.

- Metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cronograma detallado de actividades.
- Protocolo de pruebas hidráulicas y operativas. ✓ Plan de contingencias ante fallas o emergencias técnicas.



Puntaje	Condición
13,5 puntos	Propuesta presentada en forma completa y estructurada conforme a los ítems requeridos
0 puntos	No se presenta propuesta técnica o es incompleta

5.1.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.1.3 Vinculación de personas con discapacidad

En cumplimiento de los principios de igualdad material, inclusión social y responsabilidad social en la contratación estatal, la Entidad otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, siempre que cumpla con el número mínimo de trabajadores exigido en proporción al total de empleados de la empresa, de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La incorporación de este criterio de evaluación obedece al Sistema de Preferencias previsto en la normativa vigente, cuyo propósito es promover la participación de empleadores que implementen políticas de inclusión laboral de personas con discapacidad, garantizando la materialización de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, solidaridad e inclusión, así como el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En ese sentido, el Decreto 287 de 2026 redefinió los requisitos para identificar a los beneficiarios del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, estableciendo las condiciones objetivas que deben acreditar los proponentes para acceder al beneficio, particularmente en lo relacionado con el número mínimo de trabajadores con discapacidad respecto del total de la planta de personal y los documentos idóneos para demostrar dicha condición.

En consecuencia, la Entidad verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Aquellos que satisfagan integralmente las exigencias normativas serán acreedores de un (1) punto dentro de la evaluación de los factores de escogencia, garantizando la aplicación de criterios objetivos, transparentes y previamente definidos en los documentos del proceso, en observancia de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia que rigen la contratación estatal.



Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.1.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.1.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.



6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
--------------------	----	--	----	---

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	2	1	3	BAJO	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierto del proceso.	3	4	7	ALTO	Entidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El Contratista o Proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
4	General	Interno	Contratación	Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	3	4	7	ALTO	Entidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a Entidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	3	6	ALTO	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista; Proveedor; Cooperante.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	3	3	6	ALTO	Entidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista o Proveedor por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	ALTO	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el Contratista o Proveedor en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista; Proveedor; Cooperante
9	General	Interno	Planeación	Económico	Que el sondeo de mercado no posea un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los Bienes y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	3	4	7	ALTO	Entidad
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo y/o del pliego de condiciones por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierto del proceso.	3	4	7	ALTO	Entidad
11	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	baja calidad en la prestación de los servicios e incumplimiento de las con las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica	3	5	8	EXTREMO	Entidad



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
12	General	interno	selección	Operacional	incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	ALTO	Entidad
13	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de proponentes	poca competencia en la operación principal	3	3	6	ALTO	Entidad
14	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Entidad
15	general	externo	ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	2	3	BAJO	Entidad
16	General	externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	3	6	ALTO	Contratista
17	General	externo	Ejecución	Económico	Errores en la estimación de costos económicos al momento de presentar la propuesta para la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	3	3	6	BAJO	Contratista-Entidad
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Social	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante
20	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	4	4	8	EXTREMO	Compartido



FORMA DE MITIGARLOS

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
2	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
3	Se establecen plazos perentorios para la ejecución del contrato (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Contratista; Proveedor; Cooperante.	1	2	3	BAJO	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad.	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y



N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	BAJO	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
5	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las Entidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	BAJO	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
7	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	MEDIO	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante Supervisor y/o Interventor del	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y



N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Revisión de documentos radicados por el Contratista; Proveedor; Cooperante para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de
9	identificar con el análisis de mercado si se tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	5	MEDIO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GM	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio mercado por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación
10	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GM	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previos en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros	Durante la etapa de planeación



N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la elaboración del estudio previo del mercado y del sector	en la adjudicación del contrato.	análisis del estudio previos, sector y mercado en SECOP II	Durante el periodo de selección
12	elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y
13	socialización del proceso de selección	1	3	4	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la planeación del proceso de contratación	a la fecha del cierre de presentación de ofertas	revisando el interés de proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la



N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co) / comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	SENA	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos
15	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	MEDIO	Eventualmente	Entidad/proveedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
16	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	3	1	4	BAJO	Eventualmente	SENA	Perfeccionamiento o del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Permanente
17	seriedad de la oferta - justificación de precios ofertados por parte del proponente -la entidad solicita al proponente la justificación del precio ofertados	1	1	2	BAJO	Eventualmente	SENA	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del contrato	El supervisor del contrato	Permanente



N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
18	Orientar al contratista sobre cómo debe proceder ante las eventualidades de orden social y político; y una adecuada planeación para evitar realizar ejecución del contrato en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con organismos de seguridad del estado policía, fuerzas militares, alcaldes y gobernadores	3	4	7	ALTO	SI	Supervisor del contrato- Contratista	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del contrato	Permanente	en la ocurrencia del hecho
19	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	2	1	3	BAJO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Planeación y ejecución	Con la descripción del acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Finalizada la etapa de ejecución
20	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	4	3	7	ALTO	SI	Área técnica y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

8. GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta
x	Cumplimiento: Protege la Entidad de eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputársele tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por Viente (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro meses más. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) REGIONAL DE ANTIOQUIA y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el SENA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: · Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. · Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. · Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. · Cobertura expresa de amparo patronal. · Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Datos importantes el contratista deberá incluir como asegurado / beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) REGIONAL DE ANTIOQUIA NIT No 899999034 DIRECCION: Medellin CALLE 51 # 57-70



9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.151.713.200 COP y (ii) para servicios de construcción desde 26.175.300.000 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.447.277.847 COP y (ii) para servicios de construcción desde 46.315.148.296 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.234.654.133 COP y (ii) para servicios de construcción desde 39.510.854.513 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.151.713.200 COP y (ii) para servicios de construcción desde 26.175.300.000 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.094.024.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 78.525.900.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.447.277.847 COP y (ii) para servicios de construcción desde 46.315.148.296 COP	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	Si
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.151.713.200 COP y (ii) para servicios de construcción desde 26.175.300.000 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No



10. ANEXOS

- a) Estudio de mercado y análisis del sector
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal
- c) Anexos de la oferta

El presente documento se suscribe el 2 de julio de 2026,

FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Director Regional (E)

Elaboró: Lizeth López Villegas, Contratista, Abogada de Apoyo del Grupo Administrativo Mixto 

Revisó componente técnico: Sandra Milena Correa Vélez 

Revisó componente técnico: Edwin Abad Quiceno Marín 

Revisó componente técnico: Luis Eduardo De Oro 

Revisó componente financiero: Byron Shelock Puerto Barrios Profesional G06

Vo.Bo.: Clara Ines Aguilar Velasquez– Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 